

Bogotá D.C., 1º. de octubre de 2020

64

Señor

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

Carrera 10 No. 14-30 Piso 9 Edificio Jaramillo

E. S. D.

REF : RADICACION 110014003082 2018-00583-00

ACTOR : ROSALBA ROJAS M.

DEMANDADO : JULIO CESAR TAFUR CUELLAR

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE ORDENO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE.

JULIO CESAR TAFUR CUELLAR, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.080.292 de Guamo Tolima, obrando en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término procesal oportuno, por medio del presente le manifiesto al señor Juez, que mediante el presente escrito presento RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 29 DE LOS MISMO, por no haberle dado trámite a la CONTESTACION DE LA DEMANDA, NI A LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PRESENTADA oportunamente y remitida por el correo institucional, me permito sustentar el recurso en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.- Mediante auto de fecha 26 de junio de 2018, el Juzgado Ochenta y Dos (82) Civil Municipal de Bogotá D.C., libro mandamiento de pago en favor de la demandante y en contra del demandado.
- 2.- Mediante auto de fecha 26 de junio de 2018, el Juzgado Ochenta y Dos (82) Civil Municipal de Bogotá D.C., libro mandamiento de pago en favor de la demandante y en contra del demandado.
- 3.- El día tres (3) de julio de 2020, mediante correo electrónico mande al Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, un escrito de Contestación de demanda y Excepción de Prescripción de la Acción Cambiaria.
- 4.- El día ocho (8) de julio de Dos Mil Veinte (2020), en razón a que no tenía copia de la demanda ni de los anexos, solicité al Juzgado 82 Civil Muniicipal de Bogotá, vía correo electrónico.

5.- El mismo día ocho (8) de julio de Dos Mil Veinte (2020), fui notificado legalmente del auto de mandamiento ejecutivo por parte del juzgado y recibí copia de la demanda y sus anexos,

6.- El día Catorce (14) de julio de 2020, remití mediante correo electrónico al Juzgado 82 Civil Municipal la Contestación de la demanda y por escrito separado se propuso La EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA, debo aclarar que el escrito lo mande al correo por medio del cual me enviaron las copias de la demanda y me notificaron del auto de mandamiento de pago.

7.- Al haber enviado la Contestación y el escrito de Excepción DENTRO DEL TERMINO LEGAL, estaba confiado que le iban a dar el trámite correspondiente, pero en el día de ayer 30 de septiembre me lleve la sorpresa que mediante providencia de fecha 28 de Septiembre ordenaron seguir adelante la ejecución.

8.- No entiendo que paso con el escrito de contestación y de excepción de prescripción propuesto, pues no hay ninguna constancia que el correo electrónico lo haya rechazado.

PRUEBAS:

1.- Le solicito tener como prueba los correo electrónicos de fecha ocho (8) de julio de 2020, Mediante el cual solicite al Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá copia de la demanda y sus anexos, así mismo el que me mando el Juzgado 82 Civil Municipal remitiéndome la copia solicitada y Notificándome del auto de mandamiento de pago de fecha 26 de junio de 2018,

2.- Sirvase señor Juez tener como prueba el correo electrónico de fecha 15 de julio de 2020, mediante el cual se contesta la demanda y se propuso la excepción de prescripción.

3.- Igualmente le solicito se tenga en cuenta el correo electrónico de fecha tres (3) de julio de 2020, mediante correo electrónico mande al Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, un escrito de Contestación de demanda y Excepción de Prescripción de la Acción Cambiaria.

4.- Me permito remitir copia escaneada de los escritos de contestación de la demanda y de excepciones remitidos por Correo Electrónico en las fechas anteriormente relacionadas.

Por lo anteriormente expuesto le solicito al señor Juez se sirva **REPONER** la providencia de fecha 28 de Septiembre de 2020, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución y en consecuencia se ordene tener por contestada la demanda y dar trámite a la Excepción Propuesta.

6

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en el lugar de residencia ubicada en la Calle 2 C. No. 53-A-65 Piso 2. Barrio El Galán de esta ciudad. Correo Electrónico juceta2010@hotmail.com Celular 3162498496. PBX-5878750 Extensión 12036.

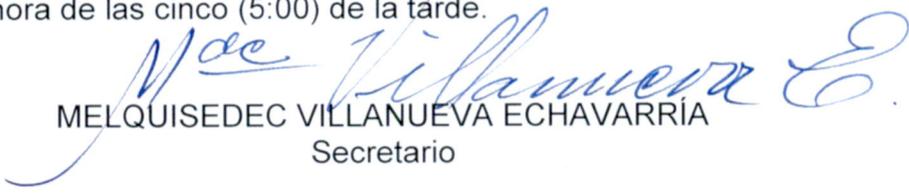
Del señor(a) Juez, atentamente,

JULIO CESAR TAFUR CUELLAR
C.C. No. 93.080.292 de Guamo (Tolima).

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito secretario deja constancia del traslado del recurso de **REPOSICIÓN** presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 29 de octubre de 2020 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 319 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 30 de octubre de 2020 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 4 de octubre del 2020 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.


MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario

**RV: REF : RADICACION 110014003082 2018-00583-00 ACTOR: ROSALBA ROJAS M.
DEMANDADO : JULIO CESAR TAFUR CUELLAR PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA**

66

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/10/2020 14:12

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (366 KB)

REPOSICION CONTRA AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN EJECUTIVO DE ROSALBA ROJAS JUZGADO 64 PEQUEÑAS CAUSAS 2020.rtf; CONTESTACION DE LA DEMANDA EJECUTIVA ESCANEADA JULIO CESAR TAFUR C. JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.pdf;

De: JULIO CESAR TAFUR CUELLAR <juceta2010@hotmail.com>

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 16:58

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF : RADICACION 110014003082 2018-00583-00 ACTOR: ROSALBA ROJAS M. DEMANDADO : JULIO CESAR TAFUR CUELLAR PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA

Señores

Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Buenas tardes, adjunto les estoy enviando el escrito de Reposición dentro del proceso 2018-00583-00

Atentamente,

JULIO CESAR TAFUR CUELLAR

RV: CONTESTACION DEMANDA DE JULIO CESAR TAFUR CUELLAR EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ACTORA: ROSALBA ROJAS M. RAD. 2018-0583

67

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/10/2020 14:25

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (295 KB)

1JUCETA.pdf;

De: JULIO CESAR TAFUR CUELLAR <juceta2010@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 15 de julio de 2020 17:25**Para:** Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juceta2010@hotmail.com <juceta2010@hotmail.com>**Asunto:** RV: CONTESTACION DEMANDA DE JULIO CESAR TAFUR CUELLAR EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ACTORA: ROSALBA ROJAS M. RAD. 2018-0583

Adjunto me permito enviarles debidamente firmada la contestación de la demanda y el escrito de excepciones por serpado indicada en la referencia,

Cordial saludo,

JULIO CESAR TAFUR CUELLAR

De: JULIO CESAR TAFUR CUELLAR <juceta2010@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 15 de julio de 2020 5:21 p. m.**Para:** JULIO CESAR TAFUR CUELLAR <juceta2010@hotmail.com>**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA DE JULIO CESAR TAFUR CUELLAR EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ACTORA: ROSALBA ROJAS M. RAD. 2018-0583

De: FMMG LAN CENTER <fmmglancenter@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 15 de julio de 2020 5:16 p. m.**Para:** juceta2010@hotmail.com <juceta2010@hotmail.com>**Asunto:** :::::